

Autoridad de Cuenca del Río Azul - ACRA-

ACTA CONSTITUTIVA

En la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro a los 12 días del mes de Diciembre de 1997, se reúnen el Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas Ing. Fernando ERICA y el Director Regional Oeste de CORFO CHUBUT Sr. Jorge FRANICH, en representación de su Presidente Jorge SALOMONE, teniendo en consideración el Convenio de Cooperación Técnica suscrito por los Gobernadores de las Provincias de Río Negro y Chubut el 16 de Octubre del corriente, DECIDEN:

PRIMERO: Constituir la Autoridad de Cuenca del Río Azul (ACRA) como responsable y ejecutora de los propósitos del Convenio.

SEGUNDO: Dejar integrado el Consejo de Gobierno de la ACRA conforme lo establecido por la cláusula quinta del Convenio.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la cuenca del Río Azul es una sub cuenca de la Cuenca Internacional del Puelo, poner en conocimiento de las Autoridades Nacionales el Convenio suscrito y la constitución de la Autoridad de Cuenca del Río Azul, poniendo a su disposición los resultados de los estudios e investigaciones que se desarrollen, e invitándolos a participar de sus actividades del modo acordado en la cláusula Primera del Convenio.

CUARTO: Tomar nota de las designaciones realizadas por el Departamento Provincial del Agua (Ing. Sergio Quiriconi, titular, Ing. Gabriel Sorá, alterno), la Corporación de Fomento del Chubut (Ing. Agr. Alejandro Sorondo, titular Ing. Norberto Machlin, alterno), y de la Municipalidad de Lago Puelo (Sr. Alejandro Barzi). En cuanto a la designación del representante por el Municipio de El Bolsón, el Sr. Intendente Municipal procederá a efectivizarla en los próximos días, en razón de su reciente asunción al cargo.

QUINTO: Tener por constituido el Comité Ejecutivo y sortear de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del Convenio, la Presidencia del mismo. Una vez realizado el sorteo, corresponde dicha responsabilidad al representante de la Provincia de Río Negro.

SEXTO : Encomendar al Comité Ejecutivo la redacción del Estatuto de la ACRA y su reglamento interno, los que serán elevados al Consejo de Gobierno en un plazo de sesenta días.

SEPTIMO: Encomendar al Comité Ejecutivo:

- 1) La Recopilación de Antecedentes acerca de los estudios, proyectos y obras hidráulicas existentes en el ámbito de la cuenca.
- 2) La evaluación preliminar del estado general del aprovechamiento del agua, peligro de inundaciones y situación ambiental en la cuenca.
- 3) La elaboración de una propuesta de plan de trabajo, presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos para el año 1998.
- 4) Definir la comunicación decidida en apartado tercero, en lo referente al área a través de las que se canalizará, como al contenido y forma de la misma.

No siendo para más, y previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres (3) ejemplares de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, suscribiendo también la misma el Sr. Intendente Municipal de El Bolsón. La sucesión de hechos consumados en el crecimiento y expansión urbana y el desarrollo de la colonia rural, conforman los condicionantes más importantes en el programa a implementar por la ACRA, que apunta a alcanzar los objetivos que se detallan a continuación.